



REGLAMENTO DE BECAS

de Educación Superior de Hijos
de Trabajadores de Empresas
Contatistas de CODELCO

Año 2009

ADMINISTRACIÓN POR CAJA DE COMPENSACIÓN
DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

Artículo 1°	Antecedentes	3
Artículo 2°	Objetivos	3
Artículo 3°	Definiciones	3
Artículo 4°	Requisitos de postulación	4
Artículo 5°	Documentación requerida	5
Artículo 6°	Pago del beneficio	6
Artículo 7°	Comité de Becas	6
Artículo 8°	Criterios de evaluación de los Postulantes	7
Artículo 9°	Compatibilidad de las Becas de estudio	10
Artículo 10°	Responsabilidad de la oportunidad y veracidad de la información	10
Artículo 11°	Sanciones	10
Artículo 12°	Apelaciones	10
Artículo 13°	Facultad de Vigilancia	11
ARTÍCULOS TRANSITORIOS		12
Artículo 1°	Transitorio Período de postulación y calendario del proceso año 2009	12
Artículo 2°	Transitorio Pago del beneficio año 2009	12
Artículo 3°	Transitorio Comité de Becas año 2009	13

Artículo 1º: Antecedentes.

En el marco de los compromisos asumidos entre las Empresas Contratistas, sus trabajadores y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en adelante “Codelco” y, en el ámbito de la Responsabilidad Social de ésta última, se ha convenido el otorgamiento de Becas de Educación Superior para asistir, a los trabajadores de Empresas Contratistas que prestan servicios a Codelco, en el financiamiento de gastos derivados de estudios de educación superior cursados por sus hijos -estudiantes destacados- en Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica y Establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden. Sin perjuicio de lo anterior, las Instituciones Educativas deberán estar reconocidas y acreditadas por el Estado de Chile.

Este compromiso se materializará en un Fondo de Becas, financiado conjuntamente por las Empresas Contratistas y Codelco, a través del cual se otorgarán Becas de Estudio, conforme al presente Reglamento.

Consistente con lo anterior, Codelco encomendó a la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, en adelante “la Caja”, ejecutar las actividades pertinentes para la administración del referido Fondo y la entrega del beneficio, durante el año 2009.

Artículo 2º : Objetivos.

El presente Reglamento establece las normas por las que regirá la postulación de los estudiantes, su selección y el procedimiento de entrega de las Becas de Estudio, referidas en el artículo anterior.

Artículo 3º : Definiciones.

Para efectos de este Reglamento, se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) Estudios Universitarios: aquellos de pre-grado, conducentes a obtener un título profesional, que se cursen en Universidades, sean estatales o privadas, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por el o los organismos pertinentes.
- b) Estudios Técnico-Profesionales: aquellos que se cursen en Institutos Profesionales y/o Centros de Formación Técnica, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por el o los organismos pertinentes.
- c) Estudios Superiores Fuerzas Armadas y de Orden: aquellos que se cursen en establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por el o los organismos pertinentes.
- d) Beneficiarios: trabajadores de Empresas Contratistas que prestan servicios a Codelco,

que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 4° letra a y letra b, de este reglamento.

e) Becarios: hijos de trabajadores de Empresas Contratistas que prestan servicios a Codelco.

f) Postulantes: trabajadores de Empresas Contratistas que prestan servicios a Codelco, que cumplan los requisitos para ser Beneficiarios, cuyos hijos que postulen a Becarios, conforme al presente Reglamento, ingresen por primera vez, o estén cursando estudios de Educación Superior.

Artículo 4° : Requisitos de postulación.

Podrán ser Postulantes los trabajadores de Empresas Contratistas que prestan servicios a Codelco, siempre que éstos cumplan, con la totalidad de los siguientes requisitos:

a) De la Empresa Contratista:

1. Que a la fecha de postulación, la Empresa Contratista mantenga un contrato civil con Codelco, cuya naturaleza sea la prestación de servicios generales o de construcción, con un plazo de ejecución mínimo de tres meses (independientemente de la fecha en que termine el contrato).

2. Que el contrato civil este gestionado y administrado por la Vicepresidencia Corporativa de Servicios Compartidos de Codelco. Se excluyen los contratos civiles a cargo de la Vicepresidencia Corporativa de Proyectos (VCP) o destinados a proveer servicios para esa Vicepresidencia, atendidas las especiales modalidades de contratación de servicios para Proyectos, la duración de los mismos y los sistemas de remuneraciones y beneficios acordados entre los trabajadores y sus empleadores.

b) Del Trabajador Contratista:

1. Que el Trabajador, al momento de la postulación, tenga un contrato de trabajo vigente -sea este indefinido, a plazo fijo o por obra o faena- con una Empresa Contratista, que cumpla con lo señalado en los puntos precedentes, con una antigüedad de, a lo menos, tres meses.

2. Que el Trabajador de la Empresa Contratista, preste sus servicios de manera permanente, continua y exclusiva dentro de los recintos de las Divisiones y/o Casa Matriz de Codelco.

Nota 1:

No tendrán la calidad de beneficiarios:

a) Dueños y/o socios de empresas contratistas que presten servicios a Codelco.

b) Directores y/o Ejecutivos Superiores de empresas contratistas que presten servicios a Codelco.

c) Otros similares.

Asimismo tampoco tendrán la calidad de beneficiarios los trabajadores de Empresas Contratistas, que presten servicios a filiales de Codelco-Chile, en atención a que sus políticas de contratación están definidas por el Socio Controlador.

c) Del Becario:

1. Que el Becario sea hijo del Trabajador Contratista y que éste último, cumpla con los requisitos del Artículo 4°, letra b.

2. Que el Becario, tenga una edad menor o igual a 27 años, al 31 de diciembre del año en que postula.

3. El promedio de notas para postular deberá ser igual o superior a 4,0.

d) De la entrega de toda la documentación y antecedentes, señalados en el artículo siguiente.

Al momento de postular deberá cumplirse, a cabalidad, lo señalado en el Artículo 5°.

Nota 2:

En caso de dudas y sólo para situaciones puntuales no previstas por el presente Reglamento, éstas deberán ser resueltas por el Comité de Becas, a que se refiere el Artículo 7°.

Artículo 5° : Documentación requerida.

Es requisito esencial para que el Postulante al beneficio pueda optar a la Beca a que se refiere el presente Reglamento, la presentación oportuna y completa, dentro de los plazos fijados en cada una de las etapas de los procesos de postulación, de los documentos, formularios y/o certificados exigidos, en original o copia legalizada.

En caso que la documentación solicitada no sea presentada en conformidad a lo exigido y en los plazos establecidos, Caja Los Andes, no recepcionará la postulación, hasta que está sea presentada en su totalidad.

Para efectuar la postulación, se deberá presentar los siguientes documentos en original o copia legalizada notarialmente:

a) Formulario de Solicitud de Becas de Estudio para Trabajadores de Empresas Contratistas de Codelco, firmado por el Trabajador Contratista Postulante y su empleador, que incluye:

1. Declaración Jurada del Trabajador Contratista.

2. Declaración Jurada de la Empresa Contratista.

- b) Certificado de alumno regular del postulante a Becario.
- c) Certificado de concentración de notas del postulante a Becario, correspondiente al período de estudio anterior al año de la postulación.
- d) Certificado de nacimiento del postulante a Becario.

La Caja proporcionará oportunamente el “Formulario de Solicitud de Becas de Estudio para Trabajadores de Empresas Contratistas de Codelco” (el que estará disponible en el sitio web www.cajalosandes.cl), que deberá ser presentado con los antecedentes y documentos requeridos.

Los antecedentes y documentos presentados por los Postulantes, una vez finalizado el proceso, quedarán en poder de la Caja. Sin perjuicio de lo anterior, Codelco y el Comité de Becas, podrán requerirlos en cualquier momento, para su análisis y/o revisión.

Artículo 6° : Pago del beneficio.

El valor y la cantidad de Becas de excelencia académica, para hijos de trabajadores de Empresas Contratistas que prestan servicios a Codelco, serán determinados anualmente por el Comité de Becas, considerando, entre otras materias, los recursos económicos de que se disponga para cada año.

Las Becas serán pagadas en dos cuotas iguales, según el calendario definido en el Artículo 1° Transitorio y previa presentación de la documentación de respaldo que se defina.

Artículo 7° : Comité de Becas.

La supervisión del proceso de postulación y elección de los Beneficiarios, estará a cargo de un Comité de Becas, definido por Codelco, integrado por siete miembros, además de un secretario ejecutivo que no tendrá derecho a voto.

Las principales funciones de este Comité serán las siguientes:

- a) Definir, anualmente, el número de las Becas a otorgar, en función de los fondos anuales disponibles.
- b) Definir anualmente el calendario de postulación y pago del beneficio.
- c) Definir las ponderaciones y criterios para asignar las Becas.
- d) Definir y aprobar las atribuciones, obligaciones y derechos de la Caja.
- e) Conocer y aprobar la nómina de Becarios propuesta por la Caja.
- f) Conocer y aprobar la aplicación de sanciones para quienes corresponda de acuerdo a lo

dispuesto en el presente Reglamento.

g) Controlar el correcto uso y funcionamiento del Fondo de Becas.

El Comité de Becas sesionará en reuniones ordinarias, en fechas a definir al momento de su constitución y extraordinarias cuando lo cite alguno de sus miembros.

Para el año 2009, el Comité de Becas se constituirá por primera vez, el 02 de febrero.

De las decisiones del Comité, se dejará constancia en un Acta, aprobada por sus integrantes y firmada por su secretario ejecutivo, quien actuará como ministro de Fe.

Las Actas del Comité se archivarán correlativamente, y copia de ellas, se distribuirá a sus integrantes y a la Administradora del Fondo, para el adecuado seguimiento de los acuerdos suscritos.

Artículo 8° : Criterios de evaluación de los Postulantes.

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, para la evaluación de cada Postulante y la asignación de puntajes, se considerarán como parámetros el rendimiento académico del Becario y las características socioeconómicas de Postulante, según las siguientes Tablas.

Tabla General de Ponderaciones

Criterios	Ponderaciones	
1. Criterio Académico		80 %
1.1. Rendimiento Académico	65%	
1.2. Institución de Estudio	35%	
2. Criterio Social		20 %
2.1. Remuneración Bruta Mensual del Beneficiario	70%	
2.2. Número de Hijos Estudiantes	30%	
Total		100 %

1. Criterio Rendimiento Académico del Becario.
1.1. Rendimiento Académico

Notas	Puntaje	Notas	Puntaje	Notas	Puntaje
4.0	25.0	5.1	52.5	6.2	80.0
4.1	27.5	5.2	55.0	6.3	82.5
4.2	30.0	5.3	57.5	6.4	85.0
4.3	32.5	5.4	60.0	6.5	87.5
4.4	35.0	5.5	62.5	6.6	90.0
4.5	37.5	5.6	65.0	6.7	92.5
4.6	40.0	5.7	67.5	6.8	95.0
4.7	42.5	5.8	70.0	6.9	97.5
4.8	45.0	5.9	72.5	7.0	100.0
4.9	47.5	6.0	75.0		
5.0	50.0	6.1	77.5		

1.2. Institución de Estudio (anterior al período que postula)

Institución	Puntaje
1. Universidad	100
2. Escuela de Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden	100
3. Instituto técnico Profesional	75
4 Centro de Formación Técnica	75
5 Enseñanza Media	50

2. Criterio Social.

2.1. Remuneración bruta mensual del beneficiario

Remuneración Bruta	Puntaje
Menor a \$200.000	100
Menor a \$250.000	98
Menor a \$300.000	96
Menor a \$350.000	94
Menor a \$400.000	92
Menor a \$450.000	90
Menor a \$500.000	88
Menor a \$550.000	86
Menor a \$600.000	84
Menor a \$650.000	82
Menor a \$700.000	80
Menor a \$750.000	78
Menor a \$800.000	76
Menor a \$850.000	74
Menor a \$900.000	72
Menor a \$950.000	70
Menor a \$1.000.000	68
Menor a \$1.050.000	66
Menor a \$1.100.000	64

Remuneración Bruta	Puntaje
Menor a \$1.150.000	62
Menor a \$1.200.000	60
Menor a \$1.250.000	58
Menor a \$1.300.000	56
Menor a \$1.350.000	54
Menor a \$1.400.000	52
Menor a \$1.450.000	50
Menor a \$1.500.000	48
Menor a \$1.550.000	46
Menor a \$1.600.000	44
Menor a \$1.650.000	42
Menor a \$1.700.000	40
Menor a \$1.750.000	38
Menor a \$1.800.000	36
Menor a \$1.850.000	34
Menor a \$1.900.000	32
Menor a \$1.950.000	30
Menor a \$2.000.000	28
Mayor a \$2.000.000	26

2.2. Numero De Hijos Estudiantes

Nº de Hijos	Puntaje
1	60
2	70
3	80
4	90
5 y más	100

Ante igualdad de puntaje obtenido, se resolverá a favor del postulante con mayor promedio de notas; ante igualdad en el requisito anterior, se considerará al postulante de menores ingresos; si en base a estos criterios aún no es posible determinar al Beneficiario, se preferirá al trabajador de la empresa contratista quien tenga el mayor número de cargas familiares autorizadas.

Nota 3:

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Becas tendrá la facultad de modificar los Criterios de Evaluación de los Postulantes, teniendo en consideración el buen funcionamiento del proceso.

Nota 4:

Las Becas serán asignadas de acuerdo a un ranking único de postulantes, no existiendo un número predeterminado para cada División.

Artículo 9°: Compatibilidad de las Becas de estudio.

Las Becas de estudio consideradas en este Reglamento, son compatibles con cualquier otro beneficio de similares características.

Artículo 10°: Responsabilidad de la oportunidad y veracidad de la información.

La Caja no será responsable por los errores que contenga la información entregada en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de este Reglamento, o por antecedentes recibidos en forma extemporánea, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5°.

Artículo 11°: Sanciones.

En caso de que la información proporcionada por la Empresa Contratista y/o su trabajador carezca de veracidad, el responsable será sancionado con la exclusión permanente de este beneficio, sin perjuicio de otras medidas que decida adoptar el Comité de Becas y/o su Empleador.

Asimismo será causal de exclusión permanente de este beneficio, si el Beneficiario es sorprendido en actos contrarios a la ley y especialmente aquellos que atenten contra la integridad de las personas, la seguridad, el medio ambiente y los bienes de Codelco, de sus Empresas Contratistas y/o Subcontratistas y/o, de terceros. En tal caso, se suspenderá de inmediato el pago de la o las cuotas de la Beca (correspondientes al primer y/o segundo semestre) que estuviese(n) pendiente(s).

Artículo 12°: Apelaciones.

Toda dificultad que se presente con la aplicación e interpretación del presente Reglamento, incluyendo los asuntos no comprendidos en su texto, serán resueltos por el Comité de Becas establecido en el Artículo 7° de este Reglamento.

Artículo 13º: Facultad de Vigilancia.

Sin perjuicio de las facultades y atribuciones del Comité de Becas a que hace referencia el Artículo 7º, Codelco, a través de sus áreas responsables podrá siempre y en cualquier momento verificar la gestión del Fondo que administra la Caja, en sus aspectos administrativos o financieros, pudiendo auditar a través de sus propios medios o de terceros especialmente contratados al efecto, la gestión del Fondo.

Por su parte, será obligación de la Caja, dar las facilidades a Codelco para estos fines.

Artículo 1° Transitorio: Período de postulación y calendario del proceso año 2009.

Para el año 2009, el período de postulación y calendario anual del proceso, se indica en la Tabla adjunta. Sin perjuicio de ello, el Comité de Becas tendrá la facultad de modificarlo teniendo en consideración el buen funcionamiento del proceso.

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
Inicio Actividades	02/02/2009	
Difusión (distribución folletería, Web y otros)	16/03/2009	30/04/2009
Postulaciones y entrega de antecedentes	23/03/2009	30/04/2009
Publicación de resultados	01/06/2009	
Apelaciones	02/06/2009	08/06/2009
Pago 1era Cuota	15/06/2009	
Publicación de resultados apelaciones aceptadas.	15/06/2009	
Pago 1era Cuota Apelaciones aceptadas	30/06/2009	
Entrega Documentación 2da Cuota	03/08/2009	28/08/2009
Pago 2da Cuota	11/09/2009	

En caso que alguna fecha caiga en día sábado, domingo o festivo, esta será traspasada al día hábil inmediatamente posterior.

Artículo 2° Transitorio: Pago del beneficio año 2009.

Para el año 2009, se entregarán un total de 2.000 (dos mil) Becas de un monto bruto anual de \$535.000.- cada una, que serán pagadas en dos cuotas iguales, de \$267.500.- brutos, según el calendario definido en el Artículo 1° Transitorio.

Para el pago de la segunda cuota, el Postulante deberá presentar, un Certificado de Alumno Regular de su hijo Becario, actualizado para el segundo semestre académico del año 2009.

Artículo 3° Transitorio: Comité de Becas año 2009.

Para el año 2009, el Comité de Becas se constituirá en una fecha a convenir por sus integrantes, y estará integrado por las siguientes personas:

TITULAR	SUPLENTE
Juan Manuel Jaña L.	Ernesto Pérez A.
René Carvajal Ll.	Julio Álvarez N.
Ricardo Fernández B.	Juan Raúl Zepeda L.
Peggy Soto V.	
Germán Sandoval C.	Raúl Espinoza M.
Rodrigo Marticorena M.	Álvaro Espinoza V.
Francisco Javier Soto R.	Iván Buzio U. (*)

(*) Cumple también función de Secretario Ejecutivo del Comité de Becas.